



AYUNTAMIENTO
DE
AGUDO
(CIUDAD REAL)

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE MERCADO PARA LA XII FERIA AGROPECUARIA TURISTICO- COMERCIAL EN AGUDO 2019.

PRIMERO: ENTIDAD ADJUDICATARIA

Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real

SEGUNDO: OBJETO: Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la subasta mediante procedimiento abierto para la concesión de la explotación de **CAFETERIA MERCADO**", durante los días **14-15- Y 16 de junio 2019**.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO. El único y exclusivo objeto de la subasta adjudicación de la explotación de, es la cafetería mercado. Se contraerán exclusivamente los **días 14, 15 Y 16 DE JUNIO 2019**

CUARTO TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece como tipo de licitación la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300)**, que podrá ser mejorada al alza.

QUINTO: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento Agudo, **DEL 28 mayo al 5 de junio 2019 (AMBOS INCLUSIVE) DE 8:00 HORAS HASTAS LAS 12:00 HORAS.**

SEXTO: PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta figurará la inscripción siguiente.

"Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de la "Cafetería del Mercado" para la XII feria Agropecuaria turístico-Comercial en la localidad de Agudo. 2019".

SEPTIMO: APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las **13.00 horas del día 5 DE JUNIO 2019**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia del SrA. Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos en funciones que integran la Corporación y

con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto.

OCTAVA: CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí misma vecinos de Agudo(con una antigüedad de al menos 6 meses).

NOVENA: Todo el personal que quede afecto a la prestación del servicio, deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

DECIMO: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario/a deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás útiles necesarios para el servicio de restauración.

DECIMO PRIMERA: El adjudicatario/a se obliga a permitir sentarse en el establecimiento para degustación de la comida que suministre el Ayuntamiento.(sin derecho a consumición)

DECIMO SEGUNDA: El adjudicatario/a habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 2/95 , de 2 de marzo, Contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores de 18 años, y Ley 3/95 , de 9 de marzo, del Estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha.

El adjudicatario/a no obtendrá, por la adjudicación, ningún derecho de exclusividad en cuanto a la explotación del servicio de hostelería, durante el evento.

DECIMO TERCERO: PRECIOS. El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

DECIMO CUARTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario/a el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones del **CAFETERIA MERCADO BAR**, para la feria de **junio los días 14-15 y 16 junio 2019**. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DECIMO QUINTO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Se formalizará el contrato el día **10 de junio 2019** a las 10:00 horas.

DECIMO SEXTO: FECHA Y FORMA DE PAGO: rematada la subasta y formalizada la adjudicación definitiva el contrato administrativo antes del comienzo de la explotación, se efectuará en un único pago del precio de adjudicación que deberá realizarse en metálico antes de **las 13:00 horas del día 7 de junio del 2019**.

DECIMO SEPTIMO: El Ayuntamiento, y en su caso la Comisión de Festejos, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DECIMO OCTAVO.- Se dará publicidad al mencionado pliego en el tablón de Edictos y lugares de costumbre durante el periodo comprendido **hasta EL 29-05-19 A LAS 12:00**. Igualmente se **colocará anuncio con indicación clara del periodo hasta el cual se presentarán plicas así como la apertura de las mismas**.

DECIMO NOVENA.- La mesa de contratación que estará formada por los portavoces de los diferentes grupos políticos en funciones con representación en esta Corporación, o miembros de los mismos en los que delegue, presidida por la presidenta en funciones del Ayuntamiento dando fe del acto de la secretaría de la Entidad.

SEGUNDO. Que se dé cuenta de esta Resolución en la Primera Sesión de la JGL a celebrar.

Lo manda y lo firma el Sra. Alcaldesa en funciones . Dña. M^a Isabel Mansilla Piedras., en Agudo a veintiocho de mayo del dos mil diecinueve.

AGUDO A 28 DE MAYO 2019

La Alcaldesa en funciones



Fdo: M^a Isabel Mansilla Piedras